



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE, LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2007-2008, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de marzo de 2007 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2007-2008, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten grado superior de enseñanzas artísticas.

Este procedimiento se resolvió de forma provisional por Resolución de la Dirección General de Personal de 24 de mayo de 2007.

La concesión de las prórrogas en régimen de comisión estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para en el curso 2007-2008, como se indica en el apartado tercero de la Resolución de 14 de marzo de 2007.

Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas a las relaciones provisionales, procede elevar a definitivas las propuestas de nombramiento de funcionarios en régimen de comisión de servicios.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Exponer las listas definitivas de participantes que figuran en las relaciones siguientes:

- Relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2007-2008.
- Relación definitiva de aspirantes que no obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2007-2008.

Segundo.- La concesión de las Comisiones de Servicio, contenidas en la presente Resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo y a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2007 - 2008.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejo de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.